



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00755264- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00755264- -UNC-ME#FCC donde el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita la generación de los medios de pagos necesarios para el cobro del saldo adeudado por la estudiante de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital Daniela Alejandra Barzola, DNI 32.082.253.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención a las posibilidades de pago de la estudiantes se ha pautado la cancelación del saldo adeudado que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000.-) en un pago único de dicha suma con vencimiento el 31 de diciembre de 2024 o en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley N° 24.521, Ley 24.156 y Ord. N° 4/95 HCS en materia de tasas, aranceles y contribuciones.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la cancelación del saldo adeudado por la estudiante Daniela Alejandra Barzola, DNI N° 32.082.253, de las cuotas correspondientes a la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, de acuerdo al plan de pagos que se detalla en el ANEXO I que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archivar.

